

**Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Secretaría Autónoma de Educación, por la que se publica la relación definitiva de participantes acreditados con el nivel de competencia digital docente por observación del desempeño, en virtud de la Resolución de 11 de octubre de 2024, de la Secretaría Autónoma de Educación, por la que se convoca el procedimiento y requisitos para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente en los niveles B1 y B2, por un proceso de observación del desempeño, en la Comunitat Valenciana.**

De conformidad con lo establecido en la parte dispositiva séptima de la Resolución de 11 de octubre de 2024 de la Secretaría Autónoma de Educación, por la que se convoca el procedimiento y requisitos para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente en los niveles B1 y B2, por un proceso de observación del desempeño, en la Comunitat Valenciana, esta Secretaría Autónoma de Educación resuelve:

*Primero.*

Elevar a definitiva la relación de participantes a los que se les reconoce la acreditación de los niveles B1 y B2 de competencia digital docente, así como el listado de participantes a los que no se les reconoce dicha acreditación, una vez examinadas las alegaciones formuladas y atendidas las propuestas de las comisiones de valoración y acreditación, conforme a lo dispuesto en la convocatoria del procedimiento.

*Segundo.*

Publicar en la página web de la Subdirección General de Formación del Profesorado el listado definitivo, desglosado de la siguiente manera:

- Anexo I: relación de las personas participantes a las que procede acreditar con indicación del nivel acreditado.
- Anexo II: relación de las personas a las que no procede acreditar por no cumplir los requisitos establecidos en el anexo I Guía de evaluación para la observación del desempeño de la Resolución de 11 de octubre de 2024, de la Secretaría Autónoma de Educación.

*Tercero.*

De conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra esta resolución se podrá recurrir potestativamente en reposición o podrá plantearse directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno: *a) El recurso de reposición tendrá que presentarse ante la Secretaría Autónoma de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución. b) El recurso contencioso-administrativo tendrá que ser interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución.*

Daniel McEvoy Bravo  
Secretario Autónomo de Educación